



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de agosto de 2022

Señores  
**CNV / BYMA / MAE**  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
S. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.

**Ref.: Hecho Relevante. Crown Point Energía S.A. /Información sobre adquisición del 50% de los derechos y obligaciones en la Concesión de Explotación “Puesto Pozo Cercado Oriental”, Mendoza.**

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a Uds. en mi carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado de Crown Point Energía S.A. (en adelante la “Sociedad”) a fin de poner en vuestro conocimiento información relevante conforme lo dispuesto en el Título XII, Capítulo I, Sección II, artículos 2 y 3 de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013 y sus modificatorias).

Se informa que con fecha 10 de agosto de 2022 la Sociedad ha acordado la adquisición del 50% de la participación de Petrolera Aconcagua Energía S.A. (“Aconcagua”) en la concesión de explotación de hidrocarburos denominada “Puesto Pozo Cercado Oriental”, ubicada en la provincia de Mendoza, adquisición que será puesta a consideración de la autoridad de aplicación provincial. La referida concesión fue otorgada por Decreto 1354/2018 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza de fecha 18 de agosto de 2018 a Aconcagua, como única titular de la misma.

La decisión de adquirir el 50% de los derechos y obligaciones de la concesión del área “Puesto Pozo Cercado Oriental” fue adoptada por reunión de directorio de la Sociedad de fecha 10 de agosto de 2022.

Esta decisión le permitirá a la Sociedad, incrementar los planes de desarrollo, aumentar y diversificar la cartera activos, y crecer en forma más acelerada y sostenida para abastecer las demandas crecientes del mercado interno y exportador

Sin otro particular, saludamos a Uds. atte.

MARÍA TERESA ZAPPINO  
RESPONSABLE DE RELACIONES CON EL MERCADO

